



Nº 04536

ACTA No. 39-2014 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

- Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y ocho guión dos mil catorce (38-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Autorización para delegar la representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en la Abogada LILIAM MARÍA CASTAÑEDA ARÉVALO DE RUANO, quien actualmente presta sus servicios profesionales al RENAP bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029). Asimismo, se informa los licenciados Rodolfo Giovani Celis López y Luis Fernando Cabrera Juárez, ya no prestan sus servicios profesionales a la Institución, por lo que deberá revocarse los Mandatos Judiciales con Representación otorgados a favor de los profesionales mencionados, de conformidad con lo que establece la Ley. (DE-1692-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Recepción de oficio de la Directora Legislativa del Congreso de la República de Guatemala, manifestando que la honorable Comisión permanente del Organismo Legislativo, en su sesión de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, decidió conceder la audiencia solicitada para el directorio del RENAP, el lunes 14 de julio del año en curso, a partir de las 11:00 horas, en el Salón de Junta Directiva de ese Organismo. Ponente: Director Ejecutivo.









Nº 04537

- 4.3. Propuesta de Criterio Registral: Inscripción extemporánea de extranjeros que cuentan con Cédula de Vecindad y no aparecen inscritos en los libros. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.4. Actualización Plan Operativo Anual dos mil catorce (2014). Ponente: Director Ejecutivo
- V. Anexos.
- VI. Puntos Varios.
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.------

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DE ANÁLISIS SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y MULTIANUAL 2015-2017 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", PARA SU REMISIÓN AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. (DE-1691-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 38-2014 del 01 de julio de 2014. Descripción: El Directorio deja constancia que se hace entrega al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, de las observaciones efectuadas al documento de mérito, por parte del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez e Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres para que las mismas se analicen y se incorporen al mismo de ser pertinente. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad aprueba el "Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 y Multianual 2015-2017 del Registro Nacional de las Personas", se autoriza para que se remita al Ministerio de Finanzas Públicas en el plazo que establece la Ley, y que previo a su envío se analicen e incorporen las observaciones que sean pertinentes efectuadas por miembros del Directorio, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo a fin de que cumpla con lo solicitado. 3.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE. (DE-1690-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 38-2014 del 01 de julio de 2014. Descripción: Se hace entrega, al Director Ejecutivo, de las observaciones realizadas por los miembros del Directorio con relación al proyecto del Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas para el año dos mil quince, con el propósito de que los comentarios indicados sean incorporados al mismo de ser pertinente. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad aprueba el "Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las

2 Stand

A DO SHAM





Nº 04538

A TRAVÉS DE MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ABOGADA LILIAM MARÍA CASTAÑEDA ARÉVALO DE RUANO, QUIEN ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL RENAP BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029). ASIMISMO, SE INFORMA LOS LICENCIADOS RODOLFO GIOVANI CELIS LÓPEZ Y LUIS FERNANDO CABRERA JUÁREZ, YA NO PRESTAN SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE DEBERÁ REVOCARSE LOS MANDATOS JUDICIALES CON REPRESENTACIÓN PROFESIONALES MENCIONADOS, LOS FAVOR DE OTORGADOS CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY. (DE-1692-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda Autorizar al Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP, para que delegue su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en la Abogada Liliam María Castañeda Arévalo de Ruano, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y cuatro espacio sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete espacio dos mil ciento uno (1994 69857 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actualmente está prestando sus servicios profesionales al RENAP bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029). Dicho mandato deberá ser autorizado en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna de dinero en concepto de honorarios por parte del RENAP. La mandataria deberá actuar únicamente en asuntos judiciales y administrativos en el área de derecho laboral en representación del Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por terminado el contrato de servicios profesionales, el mandato quedará revocado. Asimismo, se autoriza la revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación otorgados a los Abogados RODOLFO GIOVANI CELIS LÓPEZ LUIS Y LUIS FERNANDO CABRERA JUÁREZ, los cuales fueron otorgados mediante Acuerdos de Directorio números ciento uno guión dos mil doce (101-2012), de fecha seis de diciembre de dos mil doce y ciento doce guión dos mil trece (112-2013), de fecha doce de junio de dos mil trece, respectivamente, los cuales deberán suscribirse a través de la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna de dinero en concepto de honorarios por parte del RENAP. 4.2. RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA DIRECTORA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, MANIFESTANDO QUE LA HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN SU

W & WILL





Nº 04539

SESIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DECIDIÓ CONCEDER LA AUDIENCIA SOLICITADA PARA EL DIRECTORIO DEL RENAP, EL LUNES 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ESE ORGANISMO. Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: por consenso y unanimidad quedad para análisis y se tratará en la próxima sesión de Directorio. 4.3. PROPUESTA DE CRITERIO REGISTRAL: INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE EXTRANJEROS QUE CUENTAN CON CÉDULA DE VECINDAD Y NO APARECEN INSCRITOS EN LOS LIBROS. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración de los miembros del Directorio el oficio emitido por la Asesoría Registral, a través del cual trasladan opinión relacionada con el análisis de las inscripciones extemporáneas de extranjeros domiciliados, que posean resolución de la Dirección General de Migración con la cual son reconocidos como Residentes Permanentes, pero no cuentan con la inscripción respectiva en el Registro Civil de las Personas. La justificación radica en lo siguiente: EN MATERIA DE SEGURIDAD: existe una cantidad no determinada de extranjeros residentes dentro del territorio nacional que por diferentes circunstancias no realizaron en su oportunidad su inscripción de extranjero domiciliado ante los Registros Civiles respectivos, lo cual genera un problema de seguridad, toda vez que no se cuenta con datos biográficos y datos biométricos y registros actualizados. EN MATERIA SOCIAL: los extranjeros residentes dentro del territorio nacional no cuentan con Documento Personal de Identificación -DPI- que les permita desenvolverse con total libertad y les limita el acceso a servicios públicos de Salud, Educación, Empleo, Programas Sociales, Sistema de Justicia, entre otros. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: en la Constitución Política de la República se establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, por lo que a través del Registro Nacional de las Personas garantizar la seguridad jurídica de las inscripciones realizadas ante el mismo y que constituye la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, el cual se basa en principios y normas de obligatorio cumplimiento, mismos que configuran el procedimiento registral. CARÁCTER EXTEMPORÁNEA: Con el objeto de promover la certeza y seguridad jurídica y establecer un registro adecuado de los extranjeros que residen en el territorio nacional, es oportuno acceder a la Inscripción Extemporánea de Extranjero Domiciliado y de esa forma regularizar su identificación, para que posteriormente, de ser su deseo podrán optar a la nacionalidad guatemalteca. Para el efecto se tienen los siguientes SUPUESTOS: 1. Extranjeros que residen en la República de Guatemala, que no cuentan con inscripción de Extranjero Domiciliado en el Registro Civil de las Personas, pero que realizaron en su oportunidad ante la Dirección General de Migración el trámite respectivo con el que obtuvieron resolución con la que se aprobó su condición de residente. 2. Extranjeros que residen en la República de Guatemala, que no cuentan con inscripción de extranjero domiciliado en el Registro Civil de

Con Single

4

may a fight





No 04540

las Personas, pero que realizaron en su oportunidad ante la Dirección General de Migración el trámite respectivo con el que obtuvieron resolución con la que se aprobó su condición de residente y que obtuvieron o no registro de Cédula de Vecindad. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. 4.4. ACTUALIZACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE (2014). (DE-1727-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración de los miembros del Directorio la Primera Modificación del plan Operativo Anual dos mil catorce (2014) y modificación a las Metas Institucionales de acuerdo a lo siguiente: 1) Aumentar de cinco millones (5,000,000) a cinco millones trescientos mil (5,300,000) la cantidad de la meta "Certificaciones de Hechos y Actos Registrales", ejecutada por el Registro Central de las Personas, debido al registro de la demanda de este servicio por parte de la población; 2) Disminuir de cien mil (100,000) a setenta mil (70,000) la cantidad de la meta "Inscripciones Extemporáneas de Nacimiento", ejecutada por el Registro Central de las Personas, debido al comportamiento en la demanda de este servicio por parte de la población; y 3) Aumentar de trescientos ochenta y tres mil veinticinco (383,025) a ochocientos quince mil (815,000), la cantidad de la meta "Documentos Personales de identificación emitidos", ejecutada por la Dirección de Procesos, para programar entrega de DPI a nuevos ciudadanos, reposiciones por robo, deterioro, pérdida u otras causas que acontecen a los ciudadanos, debido al incremento del presupuesto vigente de la Institución. Para el efecto se cuenta con el Dictamen Técnico del Departamento de Planificación de la Dirección de Gestión y Control Interno y la Opinión Legal de la Dirección de Asesoría Legal. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda Aprobar la primera modificación del Plan Operativo Anual 2014, el cual fuera aprobado a través de Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número ciento noventa guión dos mil trece (190-2013), "Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce". Asimismo, modificar la cantidad programada en las metas institucionales del RENAP de la manera siguiente: a) Aumentar de cinco millones (5,000,000) a cinco millones trescientos mil (5,300,000) la cantidad de la meta "Certificaciones de Hechos y Actos Registrales", ejecutada por el Registro Central de las Personas, debido al registro de la demanda de este servicio por parte de la población; b) Disminuir de cien mil (100,000) a setenta mil (70,000) la cantidad de la meta "Inscripciones Extemporáneas de Nacimiento", ejecutada por el Registro Central de las Personas, debido al comportamiento en la demanda de este servicio por parte de la población; y c) Aumentar de trescientos ochenta y tres mil veinticinco (383,025) a ochocientos quince mil (815,000), la cantidad de la meta "Documentos Personales de Identificación emitidos", ejecutada por la Dirección de Procesos, para programar entrega de DPI a nuevos ciudadanos, reposiciones por robo, deterioro, pérdida u otras causas que acontecen a los ciudadanos, debido al incremento del presupuesto vigente de la Institución, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente.-----





Nº 04541

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA EN FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRESIDENTA MANIFESTANDO QUE SE SOLICITÓ A LA ASISTENTE DE DICHO ÓRGANO IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL SENTIDO DE IMPRIMIR LAS ACTAS ÚNICAMENTE EN LOS FOLIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, LADO ANVERSO DE LAS HOJAS, ASÍ COMO QUE SE VERIFIQUE QUE LOS MIEMBROS QUE COMPARECEN A LAS SESIONES PROCEDAN A FIRMAR LAS MISMAS. (CC-151-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 33-2014 del 05 de junio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN OFICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE NOTIFICÓ EL OFICIO DE DIRECTORIO REF.: TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DOS MIL CATORCE (39-2014) DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL SEÑOR JOAQUÍN NICOLÁS ORDOÑEZ YAX, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS ALCALDES COMUNALES DE LOS CUARENTA Y OCHO (48) CANTONES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, EN EL CUAL SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO ACORDADO EN DIRECTORIO SOBRE EL VALOR QUE TENDRÁN LAS CERTIFICACIONES DE DEFUNCIÓN Y LAS CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO, A PARTIR DEL UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. (SG-RENAP-480-2014). Ponente: Directorio. Ref.: Acta de Directorio 38-2014 del 01 de julio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DISCO COMPACTO QUE CONTIENE LA PRESENTACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP A NIVEL NACIONAL. (DE-1698-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Acta de Directorio 32-2014 del 03 de junio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTATUS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- SOBRE CAPTURA DE DATOS Y ENTREGA A CIUDADANOS, DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. (DE-1715-2014). Conclusión: se dan por enterados.-----SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INVITACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL DE MÉXICO PARA PARTICIPAR EN LA "XXXV REUNIÓN NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL (CONAFEEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 28 AL 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, REPÚBLICA DE MÉXICO. (DE-1723-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración de los miembros del Directorio la invitación remitida por el Coordinador General del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil

J.







de México, para participar como exponente en la "XXXV Reunión Nacional del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro civil (CONAFEEC)", la cual se llevará a cabo en el Puerto de Veracruz, Estado de Veracruz, República de México del veintiocho al treinta de julio del año en curso, y le estarán cubriendo los gastos de hospedaje y alimentación no así el



Nº 04542

valor del boleto aéreo de ida y regreso. Agrega que el objetivo de la invitación es para participar, en representación del RENAP, exponiendo buenas prácticas y experiencias exitosas en relación al tema de capacitación en los registros civiles de Guatemala, a través de la Escuela de Capacitación del Registro Nacional de las Personas -ECARENAP-. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda AUTORIZAR al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que pueda ausentarse de sus labores del veintisiete al treinta y uno de julio de dos mil catorce (27 al 31 de julio de 2014), con la finalidad que asista y represente al RENAP en la invitación relacionada con el cambio de experiencias entre instituciones de registro civil, a realizarse en la ciudad del Puerto de Veracruz, Estado de Veracruz, República de México, debiendo cancelársele con recursos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viáticos vigente en la Institución, para su estadía en las fechas indicadas, así como el pasaje aéreo correspondiente. Asimismo, se nombra a la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Verificación y Apoyo Social, para que en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus actividades bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás Leyes afines de la República de Guatemala; con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. 6.2. SOLICITUD DE RENGLÓN **PUESTOS** DE **TRABAJO** ΕN **CREACIÓN** DE SUPRESIÓN Υ PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDÓS (022) Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. (DE-1725-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada solicitud del Director de Recursos Humanos en funciones para la supresión de doce puestos bajo el renglón presupuestario cero veintidós la supresión de doce (12) puestos de trabajo, bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022); siendo los siguientes: dos (2) Coordinador de Digitalización y Digitación; un (1) Coordinador de Análisis de Registros, adscritos a la

J.S.

4

MA DAM

Dirección de Procesos; dos (2) Técnicos en Seguridad Personal; un (1) Supervisor de Seguridad; dos (2) Pilotos de Seguridad Ejecutiva; dos (2) Agentes de Seguridad Ejecutiva; y, un (1) Agente de Seguridad II del Departamento de Seguridad de la Dirección Administrativa y un (1) Encargado de SIGES, del Departamento de Compras y Adquisiciones de la Dirección Administrativa; así como para la creación de veintinueve (29) puestos contratados bajo el





Nº 04543

rengión presupuestario cero veintidós (022), de la forma siguiente: diez (10) puestos adscritos a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social; un (1) puesto adscrito a la Dirección Ejecutiva; diecisiete (17) puestos adscritos a la Dirección Administrativa; y, un (1) puesto adscrito a la Dirección de Procesos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda APROBAR la SUPRESIÓN de doce (12) puestos, contratados bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) y la CREACIÓN de veintinueve (29) puestos contratados bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022), de la forma siguiente: diez (10) puestos adscritos a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social; un (1) puesto adscrito a la Dirección Ejecutiva; diecisiete (17) puestos adscritos a la Dirección Administrativa; y, un (1) puesto adscrito a la Dirección de Procesos, los cuales se describirán en el Acuerdo que para el efecto se emita. Asimismo se aprueban los perfiles de los puestos de: Asesor Ejecutivo III, Profesional en Procesos; Asesor Jurídico Notarial I y Encargado de Verificación y Confiabilidad, para lo cual la Dirección de Gestión y Control Interno deberá sustituir los descriptores de puestos indicados, en el respectivo Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas. 6.3. TEMA EN LÍNEA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: solicita que al personal técnico del RENAP se les requiera que se avance con el tema de colocar en línea ambas Instituciones: Tribunal Supremo Electoral y Registro Nacional de las Personas, ya que está próximo el evento electoral. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya está elaborado un informe sobre este tema y sugiere que dentro de quince (15) días se lleve a cabo una reunión con la mesa técnica para tratar el mismo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se dé seguimiento al tema. 6.4. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REALIZADA A DOMICILIO. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que por parte de la Contraloría General de Cuentas le fue entregado en su domicilio el Oficio RENAP guión CGC guión OF guión ES guión cero cincuenta y siete guión dos mil trece (RENAP-CGC-OF-ES-057-2013), de fecha tres de julio de dos mil catorce, por medio del cual se le notifica el informe de Cargos Provisional No. DAG-cero cero cuatro guión dos mil trece (DAG-004-2013 de fecha dos de julio de dos mil catorce, que contiene un hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días hábiles, para presentar en forma impresa y en medio magnético (Word sin protección) los argumentos o documentos que desvanezcan los cargos que se exponen en el Informe mencionado. El Directorio indica que de lo manifestado por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, es evidente que el informe de Cargos Provisional No. DAG-004-2013, relaciona hallazgos por gastos de viáticos, gastos conexos y boletos aéreos por un monto de Q.738,336.31 en las comisiones detalladas en dicho informe, y que, se tiene conocimiento que esos aspectos ya fueron objeto de una auditoría cuyos hallazgos motivaron audiencia que ya fueron evacuadas,

A

4

AND COM





Nº 04544

y por lo mismo no debe ser objeto de una nueva auditoría algo que deberá argumentarse, además, la auditoría se pretende enfocar desde el punto de vista que la emisión del DPI y otros servicios a guatemaltecos residentes en el extranjero únicamente puede realizarse a través de oficinas consulares acreditadas en dichas ciudades, lo cual es erróneo, ya que con base en el artículo 1 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es posible implementar unidades móviles a través de las oficinas consulares, y las comisiones en el extranjero referidas en ambas auditorías, efectivamente fueron realizadas a través de consulados móviles, bajo el amparo y competencia de los consulados guatemaltecos en los Estados Unidos de América, y bajo el aval de las autoridades consulares e invitaciones efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que los informes de auditoría evidencian que sus conclusiones no contemplan la información idónea para esa determinación, aspectos que deberán contenerse en las evacuaciones de las audiencias conferidas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que la Dirección de Asesoría Legal tome las acciones pertinentes en el marco de lo antes expuesto.-----SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios convoca a sesión ordinaria de Directorio para el jueves diez de julio del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital.-----OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las quince horas con cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. Testado. LUIS. Omítase. Testado. cambio. Omítase. Entre Líneas. intercambio. Léase.

Contract of the contract of th

And fell

Licenciado Julio René Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Miembro Titular y Presidente del Directorio





Nº 04545

Licenciado Hector Mauricio López Bonilla

Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio Licendiado Mario Rotando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la

República, fungiendo como Titular

Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz

Magistrado Vocal II Tribunal Supremo

Electoral

Miembro Suplente del Directorio

Licenciado Rudy Leonel Gallardo

Rosales

Secretario del Directorio